

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO  
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: CALIFICA COMO URGENCIA EL  
ARRIENDAMIENTO DE 14  
EQUIPOS DE RAYOS X CON  
SUS RESPECTIVOS PÓRTICOS  
DETECTORES DE METALES  
PARA INSPECCIÓN DE  
EQUIPAJE DE MANO Y  
PASAJEROS PARA EL  
AEROPUERTO ARTURO  
MERINO BENÍTEZ.

EXENTA N° 0287,

SANTIAGO, 13 JUN. 2016

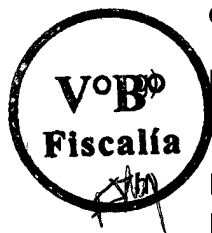
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SDS.L)**

**VISTOS:**

- a) El D.S., (DEF) Subsecretaría de las Fuerzas Armadas N° 680, de fecha 04 de diciembre de 2015, que nombra en cargo que indica a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso se señala.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- c) Las disposiciones contenidas en el art. 8°, literal c), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el art. 10°, numeral 3, de su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- e) La Resolución N° 11/01631 de fecha 30 de septiembre de 2015 que aprobó términos de referencia y contrato de arrendamiento, mediante modalidad de trato directo, de 14 equipos de Rayos X con sus respectivos pórticos detectores de metales para inspección de equipaje de mano y pasajeros en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- f) La Resolución N° 073 de fecha 12 de febrero de 2016, que dispuso llamado a licitación pública N° AN-45/2015 por el arriendo de equipamiento para 16 sistemas de inspección de equipaje de mano y personas, aprobó bases de licitación, contrato tipo y nombra nombró comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación.

La Resolución N° 100 de fecha 11 de marzo de 2016 que revocó procedimiento y dejó sin efecto resolución N° 073, referida en el literal anterior.

La Resolución N° 11/0137 de fecha 07 de abril de 2016 que dispuso el llamado a licitación pública AN-05/2016 por el arriendo de equipamiento para 16 sistemas de inspección de



*Bu*

equipaje de mano y persona, aprobó bases de licitación, contrato tipo y nombró comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación.

- i) La Resolución N° 0273 de fecha 02 de junio de 2016 que declaró inadmisibles las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° AN-05/2016 (ID 2563-4-LR16) por el arriendo de 16 sistemas de inspección de equipaje de mano y personas.
- j) El Oficio N° 11/2/0654 de fecha 07 de junio de 2016, emitido por el Subdepartamento Sistemas, que solicita trato directo por el arriendo de 14 puestos de inspección de equipaje para Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, con fecha 30 de septiembre de 2015, mediante la Resolución indicada en el literal e) de los Vistos precedentes, se aprobó Términos de Referencia y Contrato suscrito con fecha 30 de septiembre de 2015 entre la empresa Representaciones Aerotech Ltda. y la D.G.A.C., por el Arrendamiento de 14 equipos de rayos X con sus respectivos pórticos detectores de metales, para inspección de equipaje de mano y pasajeros para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un periodo de 09 meses.
- b) Que, mediante Resolución citada en el literal f) de los Vistos, se impulsó un proceso de licitación, publicado en el Portal Mercado Público con el ID 2563-1-LR16 por el arriendo de equipamiento para 16 sistemas de inspección de equipaje de mano y personas para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y la Escuela Técnica Aeronáutica, concurso que fue revocado mediante resolución citada en el literal g) de los Vistos precedentes, a fin de ajustar los plazos de ejecución del contrato a los tiempos reales del mercado.
- c) Que, atendida la revocación del proceso anteriormente señalado, con fecha con fecha 07 de abril de 2016, se publicó en el Portal Mercado Público la Licitación Pública ID 2563-4-LR16, aprobada mediante Resolución citada en el literal h) de los vistos, por el arriendo de 16 sistemas de inspección de equipaje de mano y personas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, proceso al que se presentaron tres oferentes que no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, y en consecuencia, dichas ofertas fueron declaradas inadmisibles mediante Resolución N° 0273 de fecha 02 de junio de 2016.
- d) Que, el plazo de 09 meses de vigencia del contrato de arrendamiento, señalado en el literal a) de estos Considerando, vence el 30 de junio de 2016 y, teniendo presente la obligación legal que pesa sobre esta Institución, en el ámbito de seguridad aeroportuaria, que implica dar continuidad sin interrupción alguna a estas labores, se requiere en forma urgente, formalizar con el actual arrendador, Representaciones Aerotech Ltda., el arriendo de 14 equipos de Rayos X con sus respectivos pórticos detectores de metales, para realizar la inspección de equipaje de mano y pasajeros en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez por un periodo de 10 meses contados desde el 01 de julio de 2016, sólo mientras se desarrolla y formaliza un nuevo proceso licitatorio.

Que, la actividad asociada a la disposición y operación del equipamiento cuyo arrendamiento se pretende, posee un carácter altamente sensible y debe otorgarse en un contexto de continuidad del servicio y de eficacia, observando así los principios administrativos contenidos en los artículos 3 y 5, respectivamente de la ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



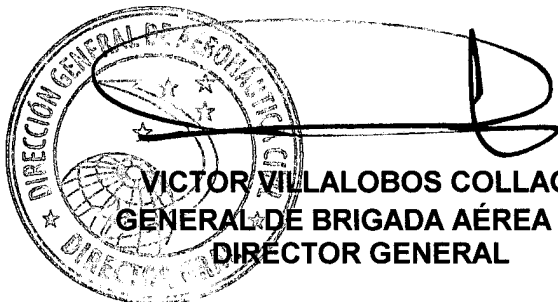
*Blm*

- f) La impostergable necesidad que significa para la D.G.A.C. el no interrumpir y garantizar la plena continuidad de este quehacer institucional vinculado a la seguridad aeronáutica, y que se enlaza en la situación expuesta con el imperativo de disponer bajo modalidad de arrendamiento, de 14 equipos de Rayos X con pórticos detectores de metales, para realizar la inspección de equipaje de mano y pasajeros en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, constituyen, a juicio de esta Superioridad, elementos válidos para configurar en la especie la causal que tipifica la letra c) del artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el numeral 3 del artículo 10° de su Reglamento, particularmente la urgencia, todo ello mientras se desarrolla y concluye un nuevo proceso de Licitación para este mismo objeto.
- g) Que la modalidad de contratación propuesta permite dar acabado cumplimiento a los principios administrativos singularizados en el literal f) precedente, evitando poner en riesgo las prestaciones y servicios que afectan directamente la seguridad de la navegación aérea que se desarrolla dentro del territorio nacional, compromiso ineludible de este Servicio al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 16.752, y por los acuerdos internacionales adoptados en el marco de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

**RESUELVO:**

1. Calificase de Urgente la necesidad de contratar, a la empresa Representaciones Aerotech Ltda., el arrendamiento de 14 equipos de Rayos X con pórticos detectores de metales, para inspección de equipaje de mano y pasajeros en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de acuerdo a lo indicado en los VISTOS y CONSIDERANDO de la presente Resolución.
2. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.

  
**VICTOR VILLALOBOS COLLAO**  
**GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)**  
**DIRECTOR GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN**

1. DLOG., SDSI., SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS.
2. DSGE., OFICINA DE PARTES.
3. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
4. DLOG., SDSL., SECCIÓN ASESORIA LEGAL
5. DLOG., SDSL., PYC, OFICINA DE PARTES.
6. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS.

**V°B°**  
**Fiscalía**

*ew*